

DOCUMENTO Documento por Defecto generado en el Portal: resnet_JustificantePresentacion_2060563148982591591.pdf	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LGX5P-UPA9L-FJNDL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 15:06:42 Página 1 de 1	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Las Rozas

REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Datos Generales:

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
2020-25784-E	09/12/2020 15:06	miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020

Interesado/s:

Interesado	Documento	Relación
D/ MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE MORA CHIA	Nif: [REDACTED]	TITULAR
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
Plaza Mayor 1	28231	ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)

Asunto:

Asunto	Modalidad
REGISTRO	PRESENTAR INSTANCIA EN REGISTRO TELEMATICO
Extracto, Explicación	
Registro de moción de Ciudadanos Las Rozas Pleno diciembre	

Destinos de la anotación:

Destino
SECRETARÍA GENERAL

Documentos Aportados:

Nombre	Resumen Digital	Código de Verificación	Obl.
resumenSolicitud_1763513148405985590.txt	8DCF7FF0044BE5AC4743CD4E5FA456631DA49452	1NX0D-3JO7C-NTONZ	SI
RG_IG_Solicitud.PDF	6839BFE1752B1D54009300DC514773036F73E363	0RJNU-LGW4S-054XJ	SI
MOCION_CS_DICIEMBRE_2020.PDF	997F3DE2E6FA7AE6C9DA4816892962A39F454E25	UEIT2-B6RKX-4RHMP	NO

En Ayuntamiento de Las Rozas a miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

INSTANCIA GENERAL

DATOS DEL INTERESADO		
INTERESADO: MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE MORA		DOCUMENTO: [REDACTED]
DOMICILIO : Plaza Mayor 1 28231 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID		
TEL FIJO:	MÓVIL:	E-MAIL:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
REPRESENTANTE:		DOCUMENTO:
DOMICILIO:		
TEL FIJO:	MÓVIL:	E-MAIL:
EXPONE		
solicita registro moción de Ciudadanos Las Rozas pleno diciembre		
SOLICITA		
se de por registrada la moción		

En Las Rozas de Madrid a miércoles, 9 de diciembre de 2020

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa propia de la tramitación de su solicitud, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido a través del Registro General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1, 28231 Las Rozas de Madrid.

DOCUMENTO Documento por Defecto generado en el Portal: resnet_JustificantePresentacion_2060563148982591591.pdf	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LGX5P-UPA9L-FJNDL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 15:06:42 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Las Rozas
REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Datos Generales:

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
2020-25784-E	09/12/2020 15:06	miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020

Interesado/s:

Interesado	Documento	Relación
D/ MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE MORA CHIA	Nif: [REDACTED]	TITULAR
Domicilio	C.P.	Municipio (Provincia)
Plaza Mayor I	28231	ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)

Asunto:

Asunto	Modalidad
REGISTRO	PRESENTAR INSTANCIA EN REGISTRO TELEMATICO
Extracto, Explicación	
Registro de moción de Ciudadanos Las Rozas Pleno diciembre	

Destinos de la anotación:

Destino
SECRETARÍA GENERAL

Documentos Aportados:

Nombre	Resumen Digital	Código de Verificación	Obl.
resumenSolicitud_1763513148405985590.txt	8DCF7FF0044BE5AC4743CD4E5FA456631DA49452	1NX0D-3JO7C-NTONZ	SI
RG_IG_Solicitud.PDF	6839BFE1752B1D54009300DC514773036F73E363	0RJNU-LGW4S-054XJ	SI
MOCION_CS_DICIEMBRE_2020.PDF	997F3DE2E6FA7AE6C9DA4816892962A39F454E25	UEIT2-B6RKX-4RHMP	NO

En Ayuntamiento de Las Rozas a miércoles 9 diciembre 15:06:00 CET 2020

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre.



D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL CASTELLANO Y APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS, PRIVADOS Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 26 de noviembre tuvo lugar en el Congreso la votación del proyecto de Ley Orgánica Educativa (LOMLOE) que llegó en junio por primera vez al Congreso para enfrentarse a las enmiendas a la totalidad presentadas por PP, Vox y Ciudadanos.

Su aprobación requería el apoyo de la mayoría absoluta de la Cámara, por el carácter orgánico de la norma, y salió adelante por 177 votos a favor, 148 en contra y 17 abstenciones. Un solo voto por encima de la mayoría absoluta, es decir, fue aprobada con un Congreso dividido y a la mínima. Este resultado deja suficientemente claro, que **NO ES UNA LEY DE CONSENSO**, no solo en la calle sino también dentro del Parlamento.

Se trata de la única norma educativa de la historia reciente que ha dejado fuera de su debate a la comunidad educativa.

La nueva Ley fue respaldada por el PSOE, Podemos, Más País, Compromís, Nueva Canaria, ERC y el PNV, EHBildu y BNG se abstuvieron junto a Teruel Existe y la CUP. En contra votaron el PP, Cs, Vox, UPN, Coalición Canaria, Foro Asturias y el PRC.

El dictamen, elaborado por la Ponencia de la Cámara Baja, contiene el texto original de la ley con todas las polémicas enmiendas que se han ido aprobando en las últimas semanas, entre otras, la que elimina como lengua vehicular de la enseñanza y oficial del Estado al castellano, la que elimina a la concertada como garante del derecho a la educación y la que facilita la



promoción de curso o la que incluye la asignatura de «Cultura de las religiones» para hacer frente a la Religión.

Aún no está aprobada definitivamente la Ley y tendrá que pasar aún por el Senado, donde la tramitación durará unos dos meses para volver a la Cámara Baja y convertirse en ley definitivamente.

Derogar la LOMCE o "ley Wert", vigente desde 2013, ha sido, entre otros motivos, el principal objetivo del actual Gobierno, y tanto Ciudadanos, como PP y VOX se han mostrado abiertamente contrarios a una reforma que tachan de ideológica y que pretende quitar peso a los centros concertados o al castellano en las comunidades con lengua cooficial. Además, estos tres partidos han coincidido en criticar que este proyecto de la ley se quiera aprobar sin consenso y en estos momentos de crisis sanitaria.

Eliminación de la referencia al castellano como lengua vehicular

La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que "el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".

Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas, sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

De aprobarse finalmente por las Cortes Generales, la nueva Ley iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre



otras, contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que "el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable", y que, "no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular".

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellanohablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Educación concertada

La educación concertada está amparada por el artículo 27 de la Constitución, que reconoce el derecho a la libertad de enseñanza, el derecho a recibir la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con las convicciones de las familias, y el derecho de las personas físicas y jurídicas a crear nuevos centros docentes.

En España hay más de dos millones de alumnos que estudian en alguna de las 3.500 escuelas concertadas españolas, el 28% de la oferta educativa nacional. En ellas dan clase más de 130.000 profesores. El 69% de la oferta lo cubre la enseñanza pública y el 3% restante corresponde al ámbito de las privadas.

La nueva ley de Educación pretende incrementar las plazas de enseñanza pública a costa de reducir hasta su eliminación la de los colegios concertados. Un ataque directo a la libertad de las familias de escoger a qué centros quiere llevar a sus hijos y elimina la demanda social como elemento a tener en cuenta en la programación de puestos escolares. Si en la zona de un

municipio hay un colegio público, primero se obligará a que se llenen las plazas de ese centro. Hasta que no se llene el colegio público, no cabrá la posibilidad de que un padre pueda llevar a su hijo a otro centro.



La Ley Celaá también impide la posibilidad de ceder suelo público a la construcción de nuevos centros concertados, propone también la retirada del concierto a aquellos centros educativos que apuesten por la educación diferenciada. Sobre esta última propuesta, cabe recordar que el Tribunal Constitucional concluyó ya en 2018 que los centros privados de educación diferenciada por sexos puedan acceder "al sistema de financiación pública en condiciones de igualdad con el resto de centros educativos", al considerar que este modelo educativo "no causa discriminación" y "es respetuoso con la Constitución".

Educación especial

El punto 46 de nuestro programa electoral también deja suficientemente claro nuestra posición frente a la educación especial, una posición basada, una vez más, en la libertad de los padres.

Defendemos el derecho a una educación inclusiva y a una atención socioeducativa adaptada a las necesidades específicas de cada alumno en todas las etapas educativas, defendemos un modelo mixto para los estudiantes con discapacidad que permita a las familias elegir tanto la escolarización en centros de educación especial como la educación inclusiva en centros ordinarios.

La nueva Ley fija un plazo de diez años para que los centros ordinarios dispongan de recursos para atender alumnado con discapacidad. Pero en la disposición adicional cuarta de la Ley Celaá, se obliga a derivar a los niños con discapacidad desde sus centros actuales, donde cuentan con medios, profesionales y docentes especializados, hasta colegios ordinarios.

La derivación de los niños, muchos de ellos con discapacidades graves, desde los centros de educación especial a los colegios ordinarios no tendrá en cuenta la opinión de los padres, de los propios niños o del personal especializado que los atiende.

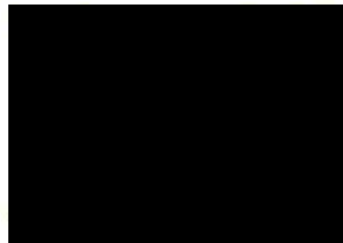
En nuestro municipio contamos con 6 escuelas concertadas, 8 privadas y 1 de educación especial. Con la aprobación de esta Ley, se van a ver afectados en nuestro municipio más de 10500 alumnos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno la aprobación de los siguientes,



ACUERDOS

1. El apoyo de este Pleno a la enseñanza en castellano como lengua vehicular en nuestro sistema educativo.
2. El apoyo de este pleno a los Centros educativos concertados, privados y de educación especial del municipio de Las Rozas.
3. Instar a las diferentes fuerzas políticas que componen el Senado, a incorporar en la tramitación de la LOMLOE las enmiendas necesarias para corregir las reformas que afectan a la enseñanza en castellano, la educación concertada y la educación especial.



Miguel Ángel Sánchez de Mora

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

INSTANCIA GENERAL

DATOS DEL INTERESADO		
INTERESADO: MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE MORA		DOCUMENTO: 02851709P
DOMICILIO : Plaza Mayor 1 28231 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID		
TEL FIJO:	MÓVIL:	E-MAIL: masanchezdemora@lasrozas.es
DATOS DEL REPRESENTANTE		
REPRESENTANTE:		DOCUMENTO:
DOMICILIO:		
TEL FIJO:	MÓVIL:	E-MAIL:
EXPONE		
Se presenta la moción del frupo municipal e Ciudadanos Las Rozas		
SOLICITA		
Se de por presentada la moción		

En Las Rozas de Madrid a miércoles, 9 de diciembre de 2020

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa propia de la tramitación de su solicitud, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido a través del Registro General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1, 28231 Las Rozas de Madrid.



D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL CASTELLANO Y APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS, PRIVADOS Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 26 de noviembre tuvo lugar en el Congreso la votación del proyecto de Ley Orgánica Educativa (LOMLOE) que llegó en junio por primera vez al Congreso para enfrentarse a las enmiendas a la totalidad presentadas por PP, Vox y Ciudadanos.

Su aprobación requería el apoyo de la mayoría absoluta de la Cámara, por el carácter orgánico de la norma, y salió adelante por 177 votos a favor, 148 en contra y 17 abstenciones. Un solo voto por encima de la mayoría absoluta, es decir, fue aprobada con un Congreso dividido y a la mínima. Este resultado deja suficientemente claro, que **NO ES UNA LEY DE CONSENSO**, no solo en la calle sino también dentro del Parlamento.

Se trata de la única norma educativa de la historia reciente que ha dejado fuera de su debate a la comunidad educativa.

La nueva Ley fue respaldada por el PSOE, Podemos, Más País, Compromís, Nueva Canaria, ERC y el PNV, EHBildu y BNG se abstuvieron junto a Teruel Existe y la CUP. En contra votaron el PP, Cs, Vox, UPN, Coalición Canaria, Foro Asturias y el PRC.

El dictamen, elaborado por la Ponencia de la Cámara Baja, contiene el texto original de la ley con todas las polémicas enmiendas que se han ido aprobando en las últimas semanas, entre otras, la que elimina como lengua vehicular de la enseñanza y oficial del Estado al castellano, la que elimina a la concertada como garante del derecho a la educación y la que facilita la



promoción de curso o la que incluye la asignatura de «Cultura de las religiones» para hacer frente a la Religión.

Aún no está aprobada definitivamente la Ley y tendrá que pasar aún por el Senado, donde la tramitación durará unos dos meses para volver a la Cámara Baja y convertirse en ley definitivamente.

Derogar la LOMCE o "ley Wert", vigente desde 2013, ha sido, entre otros motivos, el principal objetivo del actual Gobierno, y tanto Ciudadanos, como PP y VOX se han mostrado abiertamente contrarios a una reforma que tachan de ideológica y que pretende quitar peso a los centros concertados o al castellano en las comunidades con lengua cooficial. Además, estos tres partidos han coincidido en criticar que este proyecto de la ley se quiera aprobar sin consenso y en estos momentos de crisis sanitaria.

Eliminación de la referencia al castellano como lengua vehicular

La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que "el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".

Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas, sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

De aprobarse finalmente por las Cortes Generales, la nueva Ley iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre



otras, contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que "el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable", y que, "no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular".

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellanohablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Educación concertada

La educación concertada está amparada por el artículo 27 de la Constitución, que reconoce el derecho a la libertad de enseñanza, el derecho a recibir la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con las convicciones de las familias, y el derecho de las personas físicas y jurídicas a crear nuevos centros docentes.

En España hay más de dos millones de alumnos que estudian en alguna de las 3.500 escuelas concertadas españolas, el 28% de la oferta educativa nacional. En ellas dan clase más de 130.000 profesores. El 69% de la oferta lo cubre la enseñanza pública y el 3% restante corresponde al ámbito de las privadas.

La nueva ley de Educación pretende incrementar las plazas de enseñanza pública a costa de reducir hasta su eliminación la de los colegios concertados. Un ataque directo a la libertad de las familias de escoger a qué centros quiere llevar a sus hijos y elimina la demanda social como elemento a tener en cuenta en la programación de puestos escolares. Si en la zona de un

municipio hay un colegio público, primero se obligará a que se llenen las plazas de ese centro. Hasta que no se llene el colegio público, no cabrá la posibilidad de que un padre pueda llevar a su hijo a otro centro.



La Ley Celaá también impide la posibilidad de ceder suelo público a la construcción de nuevos centros concertados, propone también la retirada del concierto a aquellos centros educativos que apuesten por la educación diferenciada. Sobre esta última propuesta, cabe recordar que el Tribunal Constitucional concluyó ya en 2018 que los centros privados de educación diferenciada por sexos puedan acceder "al sistema de financiación pública en condiciones de igualdad con el resto de centros educativos", al considerar que este modelo educativo "no causa discriminación" y "es respetuoso con la Constitución".

Educación especial

El punto 46 de nuestro programa electoral también deja suficientemente claro nuestra posición frente a la educación especial, una posición basada, una vez más, en la libertad de los padres.

Defendemos el derecho a una educación inclusiva y a una atención socioeducativa adaptada a las necesidades específicas de cada alumno en todas las etapas educativas, defendemos un modelo mixto para los estudiantes con discapacidad que permita a las familias elegir tanto la escolarización en centros de educación especial como la educación inclusiva en centros ordinarios.

La nueva Ley fija un plazo de diez años para que los centros ordinarios dispongan de recursos para atender alumnado con discapacidad. Pero en la disposición adicional cuarta de la Ley Celaá, se obliga a derivar a los niños con discapacidad desde sus centros actuales, donde cuentan con medios, profesionales y docentes especializados, hasta colegios ordinarios.

La derivación de los niños, muchos de ellos con discapacidades graves, desde los centros de educación especial a los colegios ordinarios no tendrá en cuenta la opinión de los padres, de los propios niños o del personal especializado que los atiende.

En nuestro municipio contamos con 6 escuelas concertadas, 8 privadas y 1 de educación especial. Con la aprobación de esta Ley, se van a ver afectados en nuestro municipio más de 10500 alumnos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1. El apoyo de este Pleno a la enseñanza en castellano como lengua vehicular en nuestro sistema educativo.
2. El apoyo de este pleno a los Centros educativos concertados, privados y de educación especial del municipio de Las Rozas.
3. Instar a las diferentes fuerzas políticas que componen el Senado, a incorporar en la tramitación de la LOMLOE las enmiendas necesarias para corregir las reformas que afectan a la enseñanza en castellano, la educación concertada y la educación especial.

Miguel Ángel Sánchez de Mora

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas